



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00442 -2015-A/MPMN

Moquegua, 11 MAYO 2015

VISTOS: El acuerdo del Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (MPMN); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado define al Sistema de Control Interno como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de esta Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, según lo señalado en la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno, es necesario adoptar las acciones más apropiadas que permitan la implementación del Sistema en mención que asegure razonablemente su efectivo funcionamiento; para ello se plantean como condiciones previas la necesidad de contar con el **Compromiso formal y por escrito de la Alta Dirección** con el proceso de implementación y la constitución de un **Comité de Control Interno** responsable del mismo;

Que, mediante Acta del 27 de abril del 2015, el Titular de la Entidad, conjuntamente con los Gerentes, manifestaron su compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y demás normas de Control Interno para las entidades públicas; en la que también adoptaron el compromiso a conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control de la Entidad, el cual estará dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

Que, en el Acta en mención, igualmente se expuso el compromiso de diseño, implementación, seguimiento y evaluación del SCI que se adopte para la Institución, convocando a todos los servidores públicos del Gobierno Local a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Entidad;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y en uso de las facultades concedidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el "Comité de Control Interno" de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para la implementación del SCI en la Entidad; el mismo que estará integrado Por:

TITULARES:

- ING. ELIAS FILIBERTO REVOLLAR RODRIGUEZ : GERENTE MUNICIPAL, quien lo preside;
- ING. NERY RODOLFO FERNANDEZ NINA : GERENTE DE PLANEAMIENTO, Secretario Técnico;
- ABOG. JUAN CARLOS BRAVO VALENCIA : GERENTE DE ADMINISTRACION, integrante;
- SR. HUMBERTO FELIX AJAHUANA FALA : GERENTE DE ADM. TRIBUTARIA, integrante;
- ING. PAMELLA ELIZABETH BENITES DÍAZ : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, integrante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SUPLENTE:

- ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO : GERENTE DE ASESORIA JURIDICA;
- ABOG. DANIEL DESIDERIO DONAYRE SANCHEZ : GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD;
- ING. RICARDO LUCIO CATAFORA DEL CARPIO : GERENTE DE DESARROLLO ECO. Y SOCIAL;
- ARQ. GINA ALICIA VALDIVIA VELEZ : GER. DE DESARROLLO URBANO A. y A.TERRITORIAL;
- ING. MERCEDES DEL CARMEN S. CABELLO DIAZ : JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION y L. DE O.

Cada miembro suplente asistirá a las reuniones en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades; supliendo en el orden que precede.

ARTICULO SEGUNDO.- El Secretario Técnico del Comité de Control Interno de la MPMN, tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar en el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la MPMN sobre el Sistema de Control Interno, proponiendo al Comité, la capacitación del personal sobre un marco conceptual y normativo, y colaborando en el desarrollo de todas las acciones necesarias para su implementación;
- Desarrollar el diagnóstico de la situación actual del Sistema de Control Interno- SCI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, proponiendo para tal efecto un Plan de Trabajo para su aprobación por el Comité de Control Interno.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- Solicitar a los órganos de la MPMN, la designación de un representante, quien se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del SCI.
- Informar al Comité de Control Interno, sobre los avances realizados en materia de implementación del SCI.
- Coordinar con todos los órganos de la MPMN, respecto a la implementación del SCI.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para los diversos procesos que se requieran.
- Preparar los informes sobre el resultado de la implementación del SCI, señalados en el artículo 2º de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y presentarlos al Comité de Control Interno para su remisión al Titular de la Entidad y posterior presentación al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
Realizar las demás funciones necesarias para dar cumplimiento a las normas contenidas en la Guía para la Implementación del SCI de las Entidades del Estado, aprobada por la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la remisión de la presente a cada uno de los miembros integrantes del Comité que se constituye y al Órgano de Control Institucional para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y estadística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

